

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### 9. NOMBRAMIENTO

#### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director general de Enseñanzas Medias, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 10.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional podrá conceder, a petición del interesado, una pró-

roga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 11. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general de Enseñanzas Medias-Presidente, Manuel Arroyo Quiñones.

21440

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola» de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de noviembre, a las trece horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Marcos Rico.

## MINISTERIO DE TRABAJO

21441

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca en régimen de oposición libre 201 plazas del Cuerpo de Auxiliares, Escalas de Administración y Asistencial, del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.**

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas, aprobado por Orden de 5 de abril de 1974, esta Dirección General convoca oposición libre para cubrir 201 plazas del Cuerpo de Auxiliares del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Escala de Administración: 197 plazas.
- Escala Asistencial: Cuatro plazas.

Se acumularán a las presentes plazas las que no sean cubiertas en la oposición restringida convocada por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 23 de julio de 1976. Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

#### I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

#### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para tomar parte en la presente oposición habrán de reunirse los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtener cualquiera de los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido sepa-

rado del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o encontrarse excluidos del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

#### III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará en las Secretarías de los Centros del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, calle Agustín de Foxá, 31, Madrid, 16.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de 500 pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Servicio, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

#### V. TRIBUNALES

7. Se constituirá un Tribunal para cada una de las escalas, que será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las cir-